

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1665-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General, mediante Oficio N° 0336-2018-UNHEVAL/SG, del 11.ABR.2018, remite al Rector para su aprobación la Directiva de la Ceremonia de Entrega de Grados y Títulos Profesionales de la UNHEVAL (Ceremonia de Colación), solicitando aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, luego de que la Secretaria General sustentara la propuesta, el pleno acordó aprobar la **DIRECTIVA DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNHEVAL (CEREMONIA DE COLACIÓN)**, que tiene por finalidad normar los aspectos protocolares y formales de la Ceremonia de Entrega de los Grados de Maestro y Doctor, de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad en la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0397-2018-UNHEVAL- CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **DIRECTIVA DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNHEVAL (CEREMONIA DE COLACIÓN)**, que tiene por finalidad normar los aspectos protocolares y formales de la Ceremonia de Entrega de los Grados de Maestro y Doctor, de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; el mismo que se adjunta, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que Secretaría General, la Dirección General de Administración, la Oficina de Imagen Institucional, la Unidad de Grados y Títulos y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VR Acad-
VR Inv-
AL-OCI
Transparencia
DCalidad-
UGT
DIGA
RRHH
UEC
Facultades/EPG.
Archivo

YKQ/Vam

que transcribo a JD para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



DIRECTIVA DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE GRADOS Y TITULOS PROFESIONALES EN LA UNHEVAL (CEREMONIA DE COLACIÓN).

I. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene por finalidad normar los aspectos protocolares y formales de la Ceremonia de Entrega de los Grados de Maestro y Doctor, de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad en la UNHEVAL.

II. OBJETIVOS.

- 2.1. Estimular a los graduandos y titulandos por haber culminado sus estudios o su carrera profesional con éxito.
- 2.2. Instar a los graduandos y titulandos a continuar superándose para que de esa manera prestigien a nuestras Institución.
- 2.3. Permitir la unidad familiar en torno al graduando y titulado por haber logrado su profesionalización.
- 2.4. Resaltar el acto académico con la presencia de sus principales autoridades.
- 2.5. Aprovechar de la ocasión para que se dé a conocer las fortalezas de la UNHEVAL, así como otros asuntos de importancia institucional.
- 2.6. Comprometer a los graduandos y titulandos, a través del solemne acto del juramento de honor, a ejercer sus grados y profesiones con dignidad y honor, en pro del desarrollo regional y nacional.

III. BASE LEGAL.

- 3.1. La Ley Universitaria N°30220.
- 3.2. El Estatuto de la UNHEVAL.

IV. DE LOS RESPONSABLES.

Esta Directiva debe ser cumplida por:

- 4.1. El Rector y Vice Rectores.
- 4.2. Los Decanos de las facultades.

- 4.3. El Director de la Escuela de Posgrado.
- 4.4. El Secretario General
- 4.5. La Unidad de Grados y Títulos
- 4.6. El Director de la Oficina de Imagen Institucional.
- 4.7. El Director de la Oficina General de Administración, Tesorero, personal de caja.
- 4.8. Graduandos.
- 4.9. Titulandos.

V. DISPOSICIONES EN DETALLE.

- 5.1. La Ceremonia de Entrega de Grados y Títulos se realiza el último sábado de cada mes, excepcionalmente podrá diferirse para otra fecha.
- 5.2. Es obligatoria la asistencia del Rector, del Vicerrector Académico, del Vicerrector de Investigación, del Director de la Escuela de Posgrado, de los Decanos de las facultades, del Secretario General y el Director de la Oficina de Imagen Institucional. Al finalizar cada año académico se expedirá una resolución de felicitación emitida por el Consejo Universitario, para aquellas autoridades o funcionarios que hayan participado hasta un 80% de las ceremonias, para cuyo efecto la Unidad de Grados y Títulos deberá realizar el informe respectivo, teniendo a su cargo el registro de las autoridades participantes en cada ceremonia.
- 5.3. Si por alguna razón de fuerza mayor alguna de las autoridades mencionadas en el numeral precedente no pudiera asistir, podrá hacerse representar por el encargado respectivo o un docente (en este último caso preferentemente que ejerza una función directriz en su Facultad), según corresponda.
- 5.4. La Ceremonia se inicia a las 8.00 a.m. Las autoridades mencionadas en el numeral 4 deben constituirse, con diez minutos de antelación, al lugar donde se realizará la ceremonia, el cual será comunicado previamente por la Unidad de Grados y Títulos.
- 5.5. Los miembros de la Alta Dirección, los Decanos, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario

- General y el Director del Oficina de Imagen Institucional deben asistir vestidos con terno.
- 5.6. Los graduandos y titulandos deben asistir vestidos con toga y birrete, por cuyos atuendos debe abonar en Caja de la UNHEVAL el costo fijado como tasa educacional; así como un sol (S/.1.00 por derecho de ceremonia)
 - 5.7. El monto que los usuarios pagan por derecho de toga y por no asistir a la Ceremonia de entrega de Títulos profesionales debe servir para que se manden a confeccionar más togas y para que se disponga su lavado periódicamente.
 - 5.8. Los graduandos y titulandos que no asisten a la Ceremonia en la fecha establecida deberían pagar una multa de:
S/ 40.00 los correspondientes a Títulos Profesionales de pre grado y segunda especialidad.
S/ 50.00 los correspondientes a Grado de Maestro; y
S/ 60.00 los correspondientes a Grado de Doctor;
Ello como requisito para que se les entregue el título fuera de la fecha establecida. En su defecto, el diploma le será entregado en la Ceremonia del mes siguiente.
La multa considerada en el presente numeral puede ser modificada, debiendo incluirse en el documento de gestión correspondiente.
 - 5.9. La organización de la Ceremonia de Entrega de Grados y Títulos Profesionales estará a cargo del Vicerrector Académico, de la Oficina de Secretaria General, la Unidad de Grados y Títulos, y de la Oficina de Imagen Institucional.
 - 5.10. El Secretario General, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el personal de la Unidad de Grados y Títulos deberán tomar las providencias a fin de que los diplomas estén caligrafiados y firmados oportunamente y coordinar todas las actividades relacionadas a la ceremonia (lugar de ceremonia, invitación, entrega de birretes y togas, legalizaciones, certificaciones, entre otros), para cuyo fin deben asistir el día de la Ceremonia, con cargo a que se les compense su asistencia con un

día libre. La asistencia deberá ser informada por el Secretario General, o en su defecto el personal o trabajador debe marcar su asistencia a la hora de entrada.

- 5.11.** De la misma manera la Oficina Imagen Institucional deberá designar al personal que brindará apoyo para el desarrollo de la ceremonia como son: conducir la ceremonia de grados y títulos (maestro de ceremonia), efectuar las tomas fotográficas correspondientes, entre otras actividades; para cuyo efecto deberán asistir a la ceremonia puntualmente con cargo a que se les compense su asistencia con un día libre. La asistencia deberá ser informada por el Secretario General, o en su defecto el personal o trabajador debe marcar su asistencia a la hora de entrada.
- 5.12.** Concluida la Ceremonia, el Secretario General deberá permanecer en su Oficina para atender casos que requieren de su presencia, como la firma de certificación y autenticación de los grados y títulos profesionales, según corresponda.
- 5.13.** La compensación por día libre de los trabajadores que asisten a la ceremonia, señalados en los numerales 5.10 y 5.11 de la presente directiva, deben hacerlo efectivo dentro del año calendario; a excepción de la compensación generada por la ceremonia llevada a cabo en el mes de diciembre el cual debe diferirse para el año siguiente.

VI. VIGENCIA.

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de emitida la Resolución de aprobación; pudiendo ser modificada o mejorada por acuerdo del Consejo Universitario.

VII. DISPOSICION FINAL.

Queda derogada la Resolución N° 1648-2002-UNHEVAL-CU del 11.JUNIO.2002.

Huánuco, Abril del 2018.